REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO (4°) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 004 2017 00478 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE:	OMAIRA DEL SOCORRO VELÁSQUEZ BETANCUR
DEMANDADOS:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y/OTROS
ASUNTO:	FIJA FECHA AUDIENCIA-CONTINUACIÓN

Por cuanto no se puedo evacuar en su totalidad las pruebas decretadas en la audiencia inicial, en la diligencia de pruebas realizada el 11 de noviembre de 2020 (fl.52 expediente digital), debido a que se presentaron falencias en el aplicativo TEAMS, medio virtual a través de la cual se estaba llevando a cabo, se fija como fecha para continuar con el recaudo probatorio el día <u>7</u> **DE SEPTIEMBRE DE 2021** a partir de las <u>9:00 A.M</u>.

En dicha diligencia se practicaron los testimonios de los señores **MÓNICA OCHOA CHARRY, SANDRA ARANGO ÁNGEL, EDICELY LOTERO** y **JORGE ORTIZ,** prueba solicitada por las demandadas, iniciando con la declaración del señor **JORGE ORTIZ,** en tanto que, en la audiencia del 11 de noviembre de 2020, no se pudo continuar y terminar el interrogatorio, por el inconveniente antes mencionado.

Para tales efectos, se solicita amablemente a las partes que informen al juzgado prontamente si se van a conectar a la audiencia desde otra cuenta distinta a la informada en la demanda o en la contestación y, además, informar las cuentas de correo electrónico desde las cuales van a participar los testigos.

Se recuerda a los apoderados, que deben garantizar que los testigos no se escuchen unos a otros, solicitud que se hace bajo el amparo del principio de buena fe. Por último, se requiere a la codemandada Área Metropolitana del Valle de Aburrá y la llamada en garantía Chubb Seguros S.A., para que se sirvan gestionar la respuesta a los exhortos nros. 103, 104 y 106, respectivamente.

NOTIFÍQUESE,

EVANNY MARTÍNEZ CORREA
Juez

CL

Firmado Por:

EVANNY MARTINEZ CORREA JUEZ JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

197bfc422766ee2273797394340fbbba5deaf7bbcfbd76893d6ad849c1d b3928

Documento generado en 20/05/2021 09:21:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 24/05/2021 fijado a las 8 a.m.

LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN Secretaria